PUERTO GAITÁN, META, 21 DE ABRIL DE 2025

SEÑORES
GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS SAS
Nit. 901.169.422-1
R/L ANGIE NATALIA MESA ROMERO
C.C No.1.018.408.851 Expedida en Bogotá DC
DIRECCIÓN Calle 14 N 9-87 Barrio Galán de Puerto Gaitán Meta
CELULAR: 3142923289
CORREO: gerencia@gruposanar.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NO. 0576 DEL 21 DE ABRIL DE 2025.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y como quiera grupo preferencial GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS, identificada con Nit. 901.169.422-1 representada legalmente por ANGIE NATALIA MESA ROMERO identificado con cedula de ciudadanía no.1.018.408.851 expedida en Bogotá DC cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la **INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-SGAT-014-2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS
NIT:	901.169.422-1
R/L	ANGIE NATALIA MESA ROMERO
C.C	No.1.018.408.851 Expedida en Bogotá DC
DIRECCIÓN:	Calle 14 N 9-87 Barrio Galán de Puerto Gaitán Meta
CELULAR:	3142923289
CORREO ELECTRONICO:	gerencia@gruposanar.com.co
OBJETO:	**SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS PARA EL AÑO 2025, A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN (META).**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**
PLAZO:	EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA SELECCIONADO, FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL (ARTÍCULO 41, LEY 80/1993).
SUPERVISOR DESIGNADO	**ELIZABETH ROMERO CARRILLO** JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL LABORAL
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con la ejecución de valoraciones ocupacionales y exámenes médicos, previa presentación de la factura, informe

del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por de impuestos (estampillas).

GARANTÍAS:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015)
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2,3.1.15 del decreto 1082 de 2015) y hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 17. N"1 del decreto 1082, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más a partir de su perfeccionamiento

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

	Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la clausula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del termino no mayor a **DOS (2)** días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato. 2. Garantizar la calidad de los servicios de salud prestados y la correcta ejecución del objeto de conformidad con los artículos 4 y 5 Numeral de la Ley 80 de 1993. 3. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 4. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato. 5. Disponer de los médicos especialistas en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, necesarios para realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Entidad. 6. Disponer del instrumental médico adecuado, infraestructura física, tecnológica y logística idónea y suficiente para la realización del objeto contractual e los plazos dispuestos por la Entidad.

7. Poner a disposición de la Entidad, las instalaciones (consultorios y/o IPS) necesarias y en las condiciones solicitadas para dar la cobertura solicitada. Dichas instalaciones deberán tener licencia vigente para prestar los servicios de exámenes ocupacionales y las demás habilitaciones necesarias para su funcionamiento.
8. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
9. Presentar la factura de cobro detallando los servicios de salud prestados y conforme a lo establecido en el acápite de forma de pago.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
12. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los servicios de salud contratados. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
13. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
14. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista.
15. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar cada examen en consulta con duración mínima de 20 minutos y entregar el concepto médico ocupacional periódico, directamente al contratante.
2. Obtener la firma del consentimiento informado por parte del trabajador, incluido dentro del formato de historias clínicas.

	3. Informar inmediatamente al supervisor del contrato, si al realizarla evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada ocurrida durante el tiempo de vinculación del funcionario de la Alcaldía, con el fin de determinar la patología y las recomendaciones a seguir. Así como también, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. El contratista dará a conocer a la Entidad, dado el caso, el o los exámenes que no podrá realizar a los funcionarios, en este caso los funcionarios podrán desplazarse a los Municipios aledaños a Puerto Gaitán, Meta. 5. Remitir a la EPS mediante una orden a cada funcionario, cuando el resultado del examen ocupacional requiere una evaluación más profunda. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales como lo indica la Resolución No. 2346 del 11 de Julio de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social y la Normatividad Legal vigente. 7. El proveedor que realice las evaluaciones medicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá llegar al área del SG-SST, conforme lo especificado en el ***literal h. Remisión de los conceptos médicos ocupacionales resultado de las evaluaciones,*** en un plazo no mayor a **cinco (5)** días siguientes a su realización y entregar en plazo oportuno lo demás, según lo establecido en el ítem de Remisión de los conceptos médicos ocupacionales del presente estudio previo dejando la respectiva constancia de su recibido y copia al área del SG-SS, para evaluación del ingreso y retiro y posterior a la terminación de evaluaciones periódicas, una base de datos en Excel con la información obtenida en la evaluación médica discriminada por cada servidor. Artículo 19 de la Resolución 2346 de 2007 "Registro de Evaluaciones Medicas Ocupacionales". 8. Guardar, reservar y custodiar la información de los exámenes médicos ocupacionales y/o de la historia ocupacional, en concordancia con los dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, la cual modifica el Artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 - Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las históricas clínicas ocupacionales. 9. El contratista en caso de que la Entidad cambie de proveedor, deberá entregar las historias clínicas y demás documentación al nuevo contratista que vaya a realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente contratado por la Entidad. 10. Las demás obligaciones que valen por la protección de los derechos de la Entidad y del contratista.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico. 2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar. 5. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.				
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
	2025000853 de 13 de marzo 2025	A.C 2.1.2.02.02.009.03	1007 – 1.2.1.0.00 ICLD	SERVICIOS MEDICOS GENERALES	$50.000.000

OFERTA ECONOMICA:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD/ MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Evaluación funcional y dinámica de columna vertebral y sistema osteomuscular y/o consulta médica ocupacional ingreso	Unidad	$ 75.000	1	$ 75.000
2	Evaluación funcional y dinámica de columna vertebral y sistema osteomuscular y/o consulta médica ocupacional periódica	Unidad	$ 75.000	1	$ 75.000
3	Evaluación funcional y dinámica de columna vertebral y sistema osteomuscular y/o consulta médica ocupacional de retiro	Unidad	$ 75.000	1	$ 75.000
4	Evaluación médica ocupacional reintegro laboral	Unidad	$ 75.000	1	$ 75.000
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad	Unidad	$ 76.000	1	$ 76.000
6	Prueba Psicológica examen de ingreso: 360 grados (valoración de competencias)	Unidad	$ 82.000	1	$ 82.000
7	Prueba Psicológica examen periódico: (Prueba de personalidad 16pf prueba de estilos de afrontamiento Coping)	Unidad	$ 82.000	1	$ 82.000
8	Prueba Psico-sensométricas CRC – (Examen de coordinación motriz y Examen de Psicología)	Unidad	$ 60.000	1	$ 60.000
9	Perfil Lipídico (Colesterol total, Triglicéridos y HDL)	Unidad	$ 45.000	1	$ 45.000
10	Hemograma/Hemoleucograma	Unidad	$ 40.000	1	$ 40.000
11	Glicemia Pre	Unidad	$ 40.000	1	$ 40.000
12	Transaminasas TGP-TGPO	Unidad	$ 40.000	1	$ 40.000
13	Fosfatasa Alcalina	Unidad	$ 40.000	1	$ 40.000
14	KOH de uñas	Unidad	$ 42.000	1	$ 42.000
15	Coprológico	Unidad	$ 42.000	1	$ 42.000
16	Frotis faríngeo	Unidad	$ 42.000	1	$ 42.000
17	Electrocardiograma (mayor de 45 años)	Unidad	$ 57.000	1	$ 57.000
18	Optometría	Unidad	$ 52.000	1	$ 52.000
19	Audiometría	Unidad	$ 52.000	1	$ 52.000
20	Espirometría	Unidad	$ 52.000	1	$ 52.000

Valor de la propuesta: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

CON LA PUBLICACION DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL FLUJO DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE PERFECCIONA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA Y EL PROPONENTE SELECCIONADO QUEDA INFORMADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE

Elaboró: Deisy Pardo Chevara	Revisó: Alejandra Castillo Blandón ACB	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón ACB
Cargo: Cps 0005-2025	Cargo: Directora del DACP	Cargo: Directora del DACP